



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 00395 00**

Atendiendo el memorial que antecede, se advierte que NO ES DE RECIBO la constancia de notificación personal allegada, toda vez que el archivo aportado no satisface los requisitos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por cuánto fue remitido a un correo diferente al informado en la demanda, esto es edissonbz@gmail.com y no edisonbz@gmail.com; adicionalmente, no viene acompañada de la constancia de entrega expedida por el servidor de destino y el pantallazo aportado no da cuenta de los anexos remitidos. Así las cosas, se insta a la parte actora a fin de que gestione nuevamente la notificación del demandado en la dirección electrónica informada o, en su defecto, para que de conformidad a lo normado en el artículo 8 ídem, indique la forma en que obtuvo el correo electrónico edissonbz@gmail.com y allegue las evidencias correspondientes.

Se pone de presente a la parte demandante que, al momento de remitir la comunicación a la parte demandada, puede optar por realizar el envío con copia al despacho, con el objeto de verificar los documentos que se remiten o emplear el servicio de una empresa de mensajería certificada.

Una vez se proceda de la forma indicada, y se constate el recibido de la comunicación, será viable tener por notificado en debida forma a la parte demandada y se continuará con las demás etapas procesales.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3cad0f658b01595c5f7da24349abb7ae0b5e8e941b5bd896299e71aa3ad09ac**

Documento generado en 08/11/2022 12:35:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>